

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 12 de 20.1.2004).

Detectados errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2003 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo III, donde dice:

2 contratos de investigación adscritos al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Debe decir:

2 becas de investigación adscritas al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Granada, 29 de enero de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 270/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio | |
| Uso doméstico | 1,62 euros/abon./mes |
| Uso industrial y comercial | 3,34 euros/abon./mes |
| Cuota variable o de consumo | |
| Uso doméstico | |
| De 0 hasta 15 m ³ /trimestre | 0,29 euros/m ³ |
| Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre | 0,39 euros/m ³ |
| Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre | 0,53 euros/m ³ |
| Más de 50 m ³ /trimestre | 0,72 euros/m ³ |
| Uso industrial y comercial | |
| De 0 hasta 30 m ³ /trimestre | 0,31 euros/m ³ |
| Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre | 0,48 euros/m ³ |
| Más de 60 m ³ /trimestre | 0,71 euros/m ³ |
| Derechos de acometida | |
| Parámetro A: | 15,71 euros/mm |
| Parámetro B: | 45,42 euros/L/seg. |

Tarifas autorizadas IVA excluido

Concepto

Cuota de contratación

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Siendo d = diámetro del contador en mm.

P = 0,29 euros para uso doméstico

y t = 0,23 euros para uso doméstico

P = 0,31 euros para uso industrial y comercial

y t = 0,30 euros para uso industrial y comercial

Fianzas

a) Para suministros de usos domésticos

37,36 euros

b) Para suministros de usos comerciales e industriales

93,40 euros

c) Para suministros temporales para obras de construcción

155,66 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 373/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Tarifa 1 | |
| Bajada de bandera | 0,97 euros |
| Por cada km recorrido | 0,65 euros |
| Por cada hora de espera | 14,51 euros |
| Carrera mínima | 2,65 euros |
| Tarifa 2 | |
| Bajada de bandera | 1,19 euros |
| Por cada km recorrido | 0,81 euros |
| Por cada hora de espera | 18,16 euros |
| Carrera mínima | 3,34 euros |

La tarifa 2 se aplicará los sábados y días festivos de 0 a 24 horas, los días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas, Feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos):

- Maleta o bulto de más de 60 cm 0,51 euros
- Servicios en días de Feria y Semana Santa: de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2 25%.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se conceden Becas de Formación e Investigación convocadas por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las Becas de Formación e Investigación en el Area de Administración Local, convocadas al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de noviembre de 2003, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122 de fecha 20 de octubre de 2001), a la vista de la relación definitiva de los participantes a las mismas y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder las Becas de Formación e Investigación en el Area de Administración Local, a los siguientes beneficiarios:

- Finalidad 6.1.
Doña Lucía Yllescas Villalonga.
- Finalidad 6.2.
Doña Silvia Raya Plazas.
Doña M.ª del Pilar Cortes Sánchez.
Don Gregorio Salvador Romero.

Segundo. Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482 00.81.A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este Centro Directivo que habrá de realizarse necesariamente antes del día 15 de febrero de 2004, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrán que aceptar la Beca en un plazo de 15 día siguientes a la recepción de la notificación, declarando no hayarse incurso/a en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En los supuestos de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en las relaciones ordenadas y elaboradas por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se conceden Becas de Investigación convocadas por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las Becas de Investigación en materia de voluntariado, convocadas al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 202, de 21 de octubre), a la vista de la relación definitiva de los participantes a las mismas y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder las Becas de Investigación en materia de voluntariado, a los siguientes beneficiarios:

- En la modalidad de Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo:
Doña Elena Gutiérrez Vázquez.